



Resolución de Superintendencia

Nº 141 -2014/SUCAMEC

Lima, 11 JUL. 2014

VISTO: La queja por defecto de tramitación, presentada por el Representante Legal de la empresa J&V RESGUARDO S.A.C., respecto del expediente con Registro N° 422645, a través del cual solicitó la emisión del carné de identidad del señor Carlos Alberto Rivera Gonzales, como personal del servicio de seguridad privada, por las siguientes consideraciones:

1. Conforme a la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, toda referencia a la DICSCAMEC que contengan las normas vigentes, se entenderá referida a la SUCAMEC.
2. El artículo 158 numeral 158.1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la queja por defecto de tramitación se formula contra los defectos de tramitación que supongan paralización, incumplimiento de plazos establecidos legalmente, incumplimiento de los deberes funcionales u omisión de trámites que deban ser subsanados antes de la resolución definitiva del asunto en la instancia respectiva.
3. La empresa J&V RESGUARDO S.A.C. con Registro N° 422645 de fecha 25 de abril de 2014, solicitó la emisión del carné de identidad del señor Carlos Alberto Rivera Gonzales como personal del servicio de seguridad privada.
4. Con Oficio N° 11889-2014-SUCAMEC-GSSP de fecha 08 de mayo de 2014, notificado el 14 del mismo mes y año, se desestimó la emisión y entrega del carné correspondiente al señor Carlos Alberto Rivera Gonzales.
5. Mediante escrito S/N, bajo Registro N° 437543 de fecha 05 de junio de 2014, la administrada presenta una queja por defecto de tramitación del expediente con Registro N° 422645, referido a la emisión de carné de identidad para el personal que presta servicios de seguridad privada, en contra de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada.
6. Mediante Oficio N° 15318-2014-SUCAMEC-GSSP de fecha 10 de junio de 2014, notificado el 12 del mismo mes y año, se dejó sin efecto el Oficio N° 11889-2014-SUCAMEC-GSSP y se dispuso la emisión del carné de identidad del señor Carlos Alberto Rivera Gonzales, conforme consta del Informe N° 018-2014-SUCAMEC-GSSP de fecha 11 de junio de 2014.



7. En el presente caso, se advierte que la empresa J&V RESGUARDO S.A.C, a través del escrito S/N, bajo Registro N° 437543 de fecha 05 de junio de 2014, busca modificar la decisión de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, solicitando que se emita el carné de identidad del señor Carlos Alberto Rivera Gonzales como personal de seguridad privada de la indicada empresa, situación que no reúne los requisitos, ni constituye la figura de la queja por defecto de tramitación.
8. En ese sentido, la queja por defecto de tramitación debe declararse infundada, toda vez que la administrada habría utilizado este remedio procesal administrativo para contradecir la decisión de la SUCAMEC, contenida en el Oficio N° 11889-2014-SUCAMEC-GSSP.
9. Mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-IN se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, vigente a partir del 04 de mayo del 2013, conforme se dispuso en la Cuarta Disposición Complementaria Final del aludido Decreto Supremo.
10. En ejercicio de las facultades previstas en el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN y estando a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Declarar **INFUNDADA** la queja por defecto de tramitación del expediente N° 422645, a través del cual la empresa J&V RESGUARDO S.A.C. solicita la emisión del carné de identidad para el personal que presta servicios de seguridad privada, en contra de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, presentada con el Registro N° 437543 de fecha 05 de junio de 2014.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

